

DECRETO DE RECTORÍA N° 17/2024

Ref: **APRUEBA POLÍTICA DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
UNIACC**

SANTIAGO, 6 de agosto de 2024

VISTOS:

La ley N° 21.091 sobre Educación Superior; la Ley N° 20.129, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior y las facultades conferidas al Rector por los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC aprobados por la Asamblea de Socios en sesión extraordinaria de fecha celebrada con fecha 24 de marzo de 2022, reducidos a Escritura Pública con fecha 30 de marzo de 2022, en la Notaría de Santiago de doña María del Pilar Gutiérrez Rivera, anotados bajo el Repertorio N° 4430.

CONSIDERANDO:

1. Que, a nivel institucional, la calidad constituye uno de los elementos centrales en la definición de la misión y visión de UNIACC, por lo que se erige como un eje transversal que sostiene no solo su proyecto institucional, sino también su quehacer cotidiano.
2. Que, la misión de la Universidad UNIACC es proporcionar educación superior de calidad a nivel de pre y postgrado, a un amplio universo de estudiantes a través de una formación integral y multimodal en las áreas de las ciencias, las humanidades, las artes y las comunicaciones; aportando a la creación, preservación y transmisión del conocimiento en una vinculación constante del quehacer institucional con la sociedad.
3. Que, atendido el compromiso de la Universidad con el aseguramiento de la calidad, surge la necesidad de formalizar el presente instrumento.
4. Que, la Política de Aseguramiento de la Calidad fue presentada ante el Comité Académico en sesión de fecha 3 de junio del presente año.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación, cuyo texto es el que se expresa a continuación:

“POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD UNIACC

1. Presentación

La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación - UNIACC establece los lineamientos, compromisos y prioridades que la Institución ha definido en materia de calidad. Esta política se enmarca en el contexto de las definiciones estratégicas institucionales, así como también de aquellas proporcionadas por el marco legal vigente.

A nivel institucional, la calidad constituye uno de los elementos centrales en la definición de la misión y visión de UNIACC, por lo que se erige como un eje transversal que sostiene no solo su proyecto institucional, sino también su quehacer cotidiano. Lo anterior es consistente con las definiciones contenidas en el actual marco regulatorio del Sistema de Educación Superior Chileno, especialmente configurado por las leyes N°21.091 y 20.129.

En consecuencia, el presente documento es, a la vez, la formalización del compromiso de la Universidad con el aseguramiento de la calidad y el marco que permitirá implementar la estrategia institucional en este ámbito.

2. Calidad en Educación Superior

La calidad, su aseguramiento y su promoción se ha instalado en la agenda de las distintas instituciones de educación superior (IES), transformándose en propósito y objetivo, a fin de cumplir con los requerimientos de los organismos reguladores, y de dar cuenta de su capacidad de autorregulación en función de los procesos y resultados obtenidos, considerando las demandas del entorno.

En este sentido, definir calidad ha resultado una tarea compleja, incluso llegando a ser un concepto relativo, dependiendo de quien usa el término y de las circunstancias en las cuales se invoca. Esto lleva a la conclusión de que calidad es, además, “un término que conlleva los valores del usuario, siendo así altamente subjetivo”¹.

Entre las definiciones más convencionales, se encuentra la propuesta por Harvey y Green, quienes consideran calidad como excepción, como perfección o consistencia, como aptitud para el logro de una misión o propósito, como valor agregado o como

¹ Acreditación y Dirección Estratégica para la calidad en las universidades. Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA, 2007.

DECRETO DE RECTORÍA N° 17/2024

transformación². Otra definición es aquella propuesta por Van Damme³, quien establece que la calidad de las instituciones de educación superior está dada en lograr consistencia: interna (medida por el grado de ajuste entre la misión y los propósitos de una IES y los resultados reales que genera dicha organización), y externa (medida por el grado de ajuste a las exigencias del medio externo, es decir, en relación con el grupo de referencia institucional, disciplinario, profesional o tecnológico correspondiente).

Por otro lado, el aseguramiento de la calidad, tal como lo plantea Woodhouse⁴, se refiere a las políticas, las actitudes, las acciones y los procedimientos necesarios para garantizar el mantenimiento y la mejora de la calidad. En ocasiones, se emplea en un sentido más restringido, ya sea para denotar la obtención de un estándar mínimo, o en referencia al hecho de asegurar a las partes interesadas que se obtiene un determinado grado de calidad. En este sentido, el aseguramiento de la calidad es un desafío complejo, ya que supone la integración de acciones internas de gestión de calidad y de cumplimiento de los requerimientos asociados a la evaluación externa⁵.

A partir de esta conceptualización, la calidad puede ser evaluada considerando distintos aspectos:

- Consistencia entre la misión, visión y sus políticas, mecanismos y normativas institucionales.
- Cumplimiento de las condiciones comprometidas.
- Logro de los objetivos institucionales en las funciones de docencia, gestión, vinculación con el medio e investigación, creación e innovación.
- Satisfacción de los compromisos contraídos con todos los actores y destinatarios(as) del quehacer de cada unidad académica y administrativa, conforme a las condiciones especificadas.
- Convergencia con los criterios de evaluación de calidad, tanto aquellos definidos internamente, como aquellos derivados de la normativa vigente.
- Verificación del logro de los compromisos y metas establecidas, a través de procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo.

Para UNIACC, se entenderá **calidad como un valor y como una acción**. Es un valor, en tanto forma parte de las definiciones centrales que configuran el Proyecto Institucional y que materializan el compromiso con la excelencia que debe permear hacia todas las funciones universitarias (docencia, gestión, vinculación con el medio e investigación, creación e innovación) y hacia todas las unidades funcionales, tanto académicas como administrativas y de gestión. Por otro lado, es acción, ya que busca implementar procesos y mecanismos de mejora continua, de carácter permanente e incremental, que contribuyan a dar cumplimiento al Proyecto Institucional declarado, a los requisitos

² Reseñado en Acreditación y Dirección Estratégica para la calidad en las universidades. CINDA, 2007.

³ Reseñado en El desafío de la calidad en las universidades, Pedraja y Rodríguez, 2013.

⁴ El aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en Chile 2013, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, 2013.

⁵ Impactos del aseguramiento de la calidad y acreditación de la educación Superior, Gonzalo Zapata, Ivo Tejada, 2009.

legales, a las expectativas de su entorno relevante, y a consolidar su capacidad de autorregulación. Por lo mismo, involucra a todos los niveles de la Universidad, asegurando la participación de la comunidad universitaria conforme a sus ámbitos de competencia⁶.

3. Propósito

El principal propósito de esta política es promover y consolidar una cultura de calidad y mejoramiento continuo que impacte todos los procesos y servicios ejecutados por la Universidad (especialmente académicos, formativos, de gestión, de vinculación con el medio e investigación), en favor del cumplimiento de su misión y visión, y en coherencia con sus propósitos y valores. Esto implica instalar mecanismos que favorezcan la autorregulación, a través de acciones de análisis, evaluación, control y ajuste, asegurando la consistencia interna y externa, y la mejora de los resultados obtenidos por la Universidad UNIACC.

4. Alcance y fundamentos de la política

La Política de Aseguramiento de la Calidad abarca el conjunto de acciones y mecanismos formales e institucionales instalados para dar fiel cumplimiento a las definiciones estratégicas de UNIACC: visión, misión, valores y propósitos institucionales. Lo anterior, en coherencia con el diseño y ejecución de acciones, planes, procesos –incluyendo autoevaluaciones- con fines de autorregulación y de mejoramiento permanente de todas las funciones propias de la Universidad: docencia, gestión, investigación, creación artística, innovación y vinculación con el medio.

Esta política se sustenta en tres ejes principales:

- 4.1. Proyecto Institucional: constituido por las definiciones que dan identidad a la Universidad y permiten proyectar su desarrollo presente y futuro. En particular, corresponde al Modelo Educativo, a la misión, visión, propósitos y valores, al Plan Estratégico Institucional y a todo instrumento de planificación cuyo fin sea el logro de la misión y visión declaradas.
- 4.2. Marco Normativo: conjunto de leyes, normas, políticas, procesos, procedimientos y reglamentos, tanto externos como internos, que dirigen y orientan el quehacer institucional hacia el logro de los objetivos y propósitos declarados, en un contexto de aseguramiento de la calidad.
- 4.3. Sistema Interno de Gestión de la Calidad (SIGC-UNIACC): compuesto por las normas, políticas y mecanismos aplicados por la Institución para planificar las acciones a desarrollar; cautelar y monitorear su debida ejecución e implementar medidas de mejora (según los resultados obtenidos). Este conjunto de elementos se aplica en todos los niveles, áreas y funciones de la Universidad, materializando la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

⁶ Elaboración propia. Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional. 2024.

5. Objetivos

En específico, los objetivos que persigue esta política son:

- 5.1. Promover una cultura de calidad que involucre a todos los estamentos de la Universidad, implementando mecanismos de autoevaluación, control, seguimiento y ajuste, que favorezcan el mejoramiento continuo de los procesos y acciones propias del quehacer institucional regular, en favor de la concreción del proyecto institucional.
- 5.2. Implementar un Sistema Interno de Gestión de la Calidad en toda la Universidad, que responda a las demandas internas y externas en materia de aseguramiento de la calidad, que facilite el monitoreo permanente del quehacer institucional, especialmente en cuanto al avance hacia el logro de sus propósitos y metas declaradas.
- 5.3. Favorecer el desarrollo de evaluaciones permanentes, con y sin fines de acreditación o certificación, como un mecanismo sistemático de reflexión interna para el crecimiento institucional, incluyendo el diseño y monitoreo de planes de mejora, favoreciendo la debida autorregulación.
- 5.4. Fortalecer la capacidad de análisis institucional, disponiendo de información oportuna, válida y confiable, que facilite la toma de decisiones, la evaluación, seguimiento y retroalimentación de la Institución, en favor del cumplimiento de sus propósitos.

6. Lineamientos de la política

Los lineamientos de este instrumento tienen dos dimensiones de aplicación: la primera, de carácter general, que abarca los principios orientadores para toda la Institución y que subyacen a la cultura de calidad. La segunda, de carácter específico, relacionada con los ámbitos establecidos en el Sistema Interno de Gestión de Calidad de la Universidad UNIACC, los cuales están alineados con las principales funciones universitarias.

6.1. Lineamientos generales:

- La calidad debe sostener y guiar el actuar y funcionamiento de todos los estamentos de la Universidad, incluyendo sus niveles superiores y sus unidades académicas y de gestión.
- Dado lo anterior, la calidad debe ser gestionada, a fin de alcanzar niveles de excelencia en la ejecución de los procesos y servicios asociados al quehacer de UNIACC, dando cumplimiento a su misión y visión. Los resultados obtenidos serán evaluados a nivel interno y externo –según corresponda- a fin de tender a su mejora permanente.
- Para efectuar dicha gestión, la Universidad contará con un Sistema Interno de Gestión de Calidad, el que se formulará, implementará y ajustará –según sea necesario- en función de requerimientos internos (asociados a instrumentos de planificación institucional, compromisos de desempeño u otro instrumento

DECRETO DE RECTORÍA N° 17/2024

similar) y externos (marco regulatorio vigente en el Sistema de Educación Superior Chileno).

- Por lo anterior, el aseguramiento de la calidad institucional será de carácter transversal, comprometiéndose a todas las unidades de la Universidad, tanto a nivel académico como de gestión. Para ello, se implementarán mecanismos que permitan planificar, ejecutar, evaluar y ajustar los procesos y servicios desarrollados por la Universidad, favoreciendo la mejora continua de forma integral.
- La promoción y el compromiso con la calidad será de responsabilidad institucional, por lo que todas las unidades y estamentos –dentro de su ámbito de competencia- deberán tributar a ello.
- En este sentido, todos los estamentos institucionales deberán tender a la mejora continua, analizando sus propias prácticas y resultados obtenidos, incluyendo la realización de ajustes que favorezcan su mejoramiento.
- Para el cumplimiento de estos lineamientos, UNIACC implementará mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitirán efectuar autoevaluaciones, análisis y diagnósticos que entreguen información para la toma de decisiones en favor de evidencias y resultados, tendientes a la mejora continua.

6.2. Lineamientos específicos:

- Docencia y Resultados del proceso formativo: involucra a la docencia en su conjunto, incluyendo el nivel de pre y postgrado, educación continua y cualquier otra actividad formativa desarrollada por la Universidad. Implica el cumplimiento del Modelo Educativo y de toda disposición que regule los procesos formativos en la Institución.

En lo específico, se deberá garantizar calidad en la formación y en el desarrollo integral de los y las estudiantes, atendiendo sus condiciones de ingreso; en su progresión académica, y en su proceso de titulación y posterior inserción laboral.

- Gestión Institucional y administración de recursos: supone el cumplimiento de los propósitos institucionales, los que se materializan en políticas y mecanismos destinados a garantizar la calidad en los procesos de gestión que aseguren la debida disponibilidad y uso responsable de los recursos, además, de la sustentabilidad institucional.
- Vinculación con el medio: implica asegurar calidad en las actividades realizadas con el entorno (tanto amplio como aquel priorizado conforme a las definiciones institucionales en esta materia), dando cumplimiento a la Política de Vinculación con el Medio y a la planificación definida para dicho propósito. Deben considerarse como elementos relevantes la co-construcción, la bidireccionalidad y el impacto de las acciones de vinculación con el medio en la docencia y en la investigación, en coherencia con la misión institucional.
- Investigación, creación e innovación: involucra el diseño e implementación de acciones investigativas, destinadas a generar y difundir conocimiento, conforme a las disposiciones institucionales en este ámbito. Supone su vinculación con la docencia de pre y postgrado y con la función de vinculación

DECRETO DE RECTORÍA N° 17/2024

con el medio, de acuerdo con las definiciones establecidas en la Política de Creación y Generación de Conocimiento.

7. Organización y actores

Dados los lineamientos precedentes, el aseguramiento de la calidad es una función transversal a UNIACC, por lo que todas las unidades académicas y de gestión deberán comprometerse con ella. Incluye, por supuesto, a las instancias superiores de gobierno institucional, tanto unipersonales como colegiadas.

De todas formas, será la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional la entidad que lidere la implementación de esta política y del Sistema Interno de Gestión de Calidad, contando con la colaboración directa de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y del Comité Ejecutivo de Aseguramiento de la Calidad.

Dicho Comité será presidido por el(la) Rector(a) e incluirá a todos(as) los(as) vicerrectores(as), a dos decanos(as), un(a) director(a) de escuela y un(a) representante del estudiantado. Tanto decanos(as) como directores(as) de escuela serán propuestos por el(la) Vicerrector(a) Académico(a), ratificados(as) por el(la) Rector(a) y tendrán una duración de dos años en el cargo, pudiendo permanecer en él siempre que la opinión del(la) Rector(a) y Vicerrector(a) Académico(a) sea favorable. En el caso del representante estudiantil, deberá pertenecer a uno de los centros de estudiantes formalmente conformados y será elegido(a) por sus pares, quienes también pertenecerán a dichas organizaciones.

El Comité Ejecutivo de Aseguramiento de la Calidad tendrá carácter consultivo, pudiendo liderar el diseño y ejecución de acciones específicas encomendadas por la Rectoría y/o por la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional; sesionará al menos una vez cada dos meses, pudiendo ser convocado extraordinariamente por algunos de sus integrantes.

Al iniciar un proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional, este Comité Ejecutivo se transformará en el Comité de Autoevaluación Institucional, asumiendo las funciones y tareas que la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, en conjunto con el(la) Rector(a) determinen.

8. Disposiciones finales

La Política de Aseguramiento de la Calidad es de carácter transversal y su aplicación se materializará a través de un Sistema Interno de Gestión de Calidad.

La revisión y evaluación de la pertinencia de esta política y del respectivo sistema se efectuará cada dos años y será responsable de dicha acción la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional, con apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y con la participación del Comité Ejecutivo de

DECRETO DE RECTORÍA N° 17/2024

Aseguramiento de la Calidad, pudiendo incluir a cualquier otro actor interno o externo que estime oportuno.

Sin perjuicio de lo anterior, si producto de un cambio normativo se debe efectuar una actualización ya sea de la política o del sistema, deberá realizarse a la brevedad, a fin de asegurar consistencia entre estas definiciones y los requerimientos legales vigentes que regulan el Sistema de Educación Superior Chileno.”

2.- DISPÓNESE a la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones que forman parte de la Política que por este acto se aprueba.

3.- DÉJASE sin efecto el Decreto de Rectoría N° 17/2021, de fecha 09 de julio de 2021, en lo que se refiere a la Política y Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NICOLÁS CUBILLOS SIGALL
Rector

KARIN CHINCHÓN OSORIO
Secretaria General

Distribución:

Vicerrectorías
Decanatos
Direcciones de Escuela
Direcciones Generales
Direcciones de Área
Archivo